Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170512

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170512 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS: 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA MÉDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR JUAN JOSÉ CHAPARRO REVELES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- L- Con fecha 15 de noviembre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-019GYR047-E53-2017, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II.- En la Cláusula Décima Octava.- "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- i.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderada legal, que:
- I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000629352-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 26 de octubre de 2018.
- I.2.- Con oficio número 095384611810/2018004551 de fecha 16 de octubre de 2018, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

"Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U170512

inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación: ..."

(...)

"Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia".

(...)

I.3.- Por oficio número 095384611800/2018004692 de fecha 30 de octubre de 2018, recibido el día 01 de noviembre del mismo año, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

(...)

"... se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica...

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha clave a la fecha se encuentra ejercida..."

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Sérvicios del Sector Público.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precioneto		RUSOFF DEL	
010 000 1224 00 00	\$9.10	5,099,244	700,000	\$6,370,000.00

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170512

- II.1.- Con escrito de fecha 24 de octubre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de alrededor de 700,000 piezas, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de su apoderada y representante legal, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

Dice:

IMPORTE MINIMO SIN LV.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN LV.A.
\$29,717,155.65 (VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.)	\$74,292,968.65 (SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.)

Para quedar como sigue:

IMPORTE MÍNIMO SIN I V.A.	MPORTE MÁXIMO SUSCIEPTIBLE DE EJERCER BINLAVA
\$32,265,155.65 (TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.)	\$80,662,868.65 (OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

A



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170512

caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 15 de noviembre de 2018, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIÁL

"EL PROVEEDOR" MÉDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARINANA

Apoderada Legal

JUAN JOSÉ CHAPARRO REVELES Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓME

Coordinadora de Control de Abasto

Página 4 de 4





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170512

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ė



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Ciudad de México, a 30 de octubre de 2018 Oficio Núm. 095384611800/2018004692

Lic. José Roberto Flores Bañuelos Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumento jurídico número U170512, celebrado con la empresa Medica Farma Arcar, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha clave a la fecha se encuentra ejercida conforme se indica en el recuadro siguiente:

NO CONTRATO	600	40)	ior,	\$er	***	esethedd .		WANG DAD	1.A	CAMPINED SUSCEPTIONS AND AND AND AND	SABINITEDE LA SUBSTITUTION 12014	tai orre tatrode map est	AND ORSE MÁRINO. ANTINIZANI S ANTINIANONI S INDONE	MALOUSE METORS	MAPARTE MEDIADOS CONSTRATO CON LA AMPLINCIÓN
U170812 .	B 10	000	1224	00	oo	ALUMINIO -MAGNESIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: HIDROXIDO DE ALUMINIO 3.75 HEDROXIDO DE MAGNESIO 4.0 G O TRISILICATO DE MAGNESIO: 8.9 G ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR.	\$9.10	5,099,244	97.1%	700,000	\$6,370,000,00	\$74,292,868.65	\$74,292,868.65	\$80,662,868.65	\$32,265,155,65

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos,

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.

- Escrito de conformidad del proyector.

Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremen solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

a Titular

Copia enviada a través del SICGC⁴

Con copia: -

Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.-Titular de la Unidad de Administración. Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*) Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*

GBO/ALMOC/OFHY/

IN DE CONTRATOS

TY CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



Ciudad de México, a 16 de octubre de 2018 Oficio Núm. 095384611810/**2018004 5 5 1**.

C. Juan José Chaparro Reveles y/o Representante Legal de la Empresa Medica Farma Arcar, S.A. de C.V. Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección tealizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 50 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

No. Costraro	Gpo	G én	lo _n	10)	Vor	, MH(result)	Procio Contratación	Cantides Maxima Contrateda	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U1 70 512	010	000	1224	00	190	ALUMINIO MAGNESIO, SHEEDSICH ORAL CODA TO ME CONTRIBIN HIDROXIDO DE MAGNESIO ACISO TRISULCATO DE MAGNESIO ACISO ENVASE CON 2004 NO SINDADOR	\$9.10	5,099,244	1,019, 848	\$9,280,616.80

En razón de la anterior, se solicita entita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ambiliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia.

Sin otro particular de momento, reciba un cardial salude.

ATENTAMENTE

Ei Titular

Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez.- Titulat de la Coerdinate de Contro de la Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titulat de la Difficia de Pianada de la Contro de la Contr

* Copia enviadara través del SICGC

ALMOC/QPHY/ICB/ECI

Loan Jose Chaparre Reveles
19/10/2018

DIVISION DE CONTRATOS



-



MEDICA FARMA ARCAR S.A. DE C.V.

Cuautitlán Izcalli Estado de México a 24 de Octubre de 2018

Instituto Mexicano del Seguro social Dirección de administración Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación At´n Ing. Gabriel Barreto Olmos Presente.

Asunto: contestación oficio de ampliación.

Me dirijo usted dando respuesta al ofic o No. 095384611810/2018004551, en relación con la ampliación al contrato U170512, de la clave 010.000.1224.00.00, al respecto le informo que una vez consultado los datos con el laboratorio fabricante, solo estaría en condiciones de poder aceptar el incremento de alrededor de 700,000, piezas.

Situación que pongo a su consideración con finalidad de causarle algún desabasto.

Agradeciendo la atención brindada al presente aprovecho la ocasión para enviarie un cordial saludo.

Juan José Chaparro Reveles.

Represente legal



